



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 27/2020, relativo a la "Contratación del suministro de un servidor, una unidad de almacenamiento en red, licencias de sistema operativo, software de copias de seguridad y los trabajos de migración y asesoramiento al nuevo servidor, para esta GMU, según necesidades descritas en informe y Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el responsable de la Sección de Informática de esta GMU en fecha 30/06/2020"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO que es objeto del presente informe la adquisición del material al que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 03/08/2020, correspondiendo a este contrato los códigos **CPV: 30210000-4 Máquinas procesadoras de datos, 30233141-1 Sistemas RAID (Redundant Array of Independent Disk), 48620000-0 Sistemas operativos, y 48710000-8 Paquetes de software de copia de seguridad o recuperación.**

RESULTANDO que, en fecha 30/06/2020, por el responsable de la Sección de Informática se emite informe en el que se describen las necesidades de sustitución de los servidores que dispone la GMU actualmente, proponiéndose la solución más idónea para que se pueda trabajar y guardar los datos de una forma más eficiente.

RESULTANDO que, en la misma fecha, por el responsable de la Sección de Informática se redacta el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se regirá la contratación de referencia, estableciéndose en el mismo el tipo máximo de licitación, siendo éste la cantidad total de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, impuestos, transporte y demás gastos incluidos. Asimismo, se establece que **el plazo máximo de entrega es de 20 días** como máximo desde la adjudicación del contrato, debiendo estar facturado antes del 31 de diciembre de 2020.

RESULTANDO que con fecha 01/07/2020 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 03/07/2020, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220200000589.

RESULTANDO que consta en el expediente ofertas de tres empresas del sector, realizándose un informe técnico de valoración de las mismas en fecha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	07-08-2020 09:26:39
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	07-08-2020 09:48:48

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

16/07/2020, y resultando que la única que cumple con los requisitos exigidos en el PPT es la que ha sido presentada por la entidad que se indica a continuación:

- **SISTEMAS DE OFICINAS DE CÁDIZ, S.L (GSO)**, provista de **CIF nº B-11091923**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.178,88 €)**. De dicha cantidad: 11.718,08 € corresponde al precio del contrato y 2.460,80 € corresponde al IVA, estando incluido en el precio los gastos de transporte y demás gastos.

RESULTANDO que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese, no constando que se haya adjudicado al contratista propuesto otro contrato con el mismo objeto en la presente ni en otra anualidad.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 05/08/2020, emitido por la Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 16 (CPV 30210000-4 *Máquinas procesadoras de datos*, 30233141-1 *Sistemas RAID (Redundant Array of independent Disk)*, 48620000-0 *Sistemas operativos*, y 48710000-8 *Paquetes de software de copia de seguridad o recuperación*), 118 y 131.3 de la LCSP. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus informes nº 41/2017 y 42/2017, en cuanto a la interpretación que se hace del artículo 118.3 de la LCSP, y la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.4 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

ID DOCUMENTO: 6S143tcjQC



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	07-08-2020 09:26:39
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	07-08-2020 09:48:48

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

4.- En cuanto a la **entrega, recepción y pago del precio**, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 30/06/2020 y los arts. 300 y 301 de la LCSP.

5.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo Infraestructuras y Limpieza Viaria, mediante Decreto del Alcalde nº 2542/19, de fecha 31/07/19).

6.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)**, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)** y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 27/2020, relativo a la "Contratación del suministro de un servidor, una unidad de almacenamiento en red, licencias de sistema operativo, software de copias de seguridad y los trabajos de migración y asesoramiento al nuevo servidor, para esta GMU", y dentro del mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 30/06/2020, así como la oferta remitida para este contrato, en fecha 07/07/2020 y 14/07/2020 Software de seguridad, por la entidad SISTEMAS DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L. (GSO), provista de CIF nº B-11091923, al resultar ser la única oferta válida según se indica en el informe técnico de valoración de las ofertas de fecha 16/07/2020.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA, transporte y demás gastos incluidos) de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.178,88 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220200000589.

TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada y a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de fecha 30/06/2020, a la entidad **SISTEMAS DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L. (GSO)**, provista de CIF nº **B-11091923**, por la cantidad total (IVA incluido) de **CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.178,88 €)**. De dicha cantidad: 11.718,08 € corresponde al precio del contrato y 2.460,80 € corresponde al IVA, estando incluido en el precio los gastos de transporte y demás gastos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	07-08-2020 09:26:39
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	07-08-2020 09:48:48

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario deberá suministrar el equipamiento informático descrito en su oferta **en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de notificación de la presente Resolución.**

QUINTO: Una vez entregado todo el equipamiento informático contratado, y comprobándose que está todo correcto, se realizará el Acta de Recepción y Entrega del mismo por la Sección de Informática de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo presentarse la correspondiente factura antes de 31 de diciembre de 2020. Asimismo, se deberá cumplir con lo establecido en el PPT por el que se rige este contrato, debiendo asegurar la empresa adjudicataria el funcionamiento de todo el equipamiento Hardware y Software suministrado mediante la total resolución de aquellas incidencias que por sus características requieran asistencia técnica presencial.

SEXTO: Todos los equipos deben estar garantizados, al menos, por un periodo de dos (2) años a contar desde la fecha de la recepción formal del último suministro que se derive del contrato. La garantía abarcará tanto el material como la mano de obra, quedando excluidos los elementos fungibles.

SEPTIMO: El responsable técnico de este contrato será el informático de la Sección de Informática de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

OCTAVO: La correspondiente factura que se genere por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, será dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentada en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), que la cursará para la Intervención de Fondos, a los efectos de que se inicie el procedimiento de aprobación.

NOVENO: La conformidad a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato y la Directora del Departamento de Administración General de la GMU, siendo, por tanto, quienes asuman las funciones establecidas por la LCSP.

DÉCIMO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, LA OFICIAL MAYOR POR SUPLENCIA, Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.**

ID DOCUMENTO: 6S143tcj0C



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	07-08-2020 09:26:39
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	07-08-2020 09:48:48

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>